

3537

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

13 OCT 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 06 de fecha 17.01.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04 de octubre del 2022, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en las Ord. N° 674 del 05 de octubre de 2022 y N° 437 del 23 de junio de 2022 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal-Farmacias Municipales año 2022 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", Obras civiles que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31.02.004.004 HABILITACIÓN FARMACIA III

2. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

05.03.101 De la Municipalidad a Serv. Incorp. a su Gestión M\$ 60.000

TOTAL AUMENTO M\$ 60.000

GASTOS

AUMENTO

31.02.004.004 Habilitación Farmacia III M\$ 60.000

TOTAL AUMENTO M\$ 60.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS / JMH / CVF / MSR / DVV
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal


"Por orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)


DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica